

#NOGARANTIZAUSODEDATOS

Corte invalida padrón de la telefonía móvil

SE PRETENDÍA OBLIGAR A USUARIOS A DAR INFORMES PERSONALES Y BIOMÉTRICOS

POR DIANA MARTÍNEZ
PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (Panaut).

Por nueve votos, los ministros declararon inconstitucional el sistema normativo que crea y regula este padrón, con el que se pretendía obligar a los usuarios de telefonía a entregar sus datos personales, incluso los sensibles como la información biométrica.

Al analizar las acciones de inconstitucionalidad que presentaron senadores y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en contra del decreto que reforma la Ley Federal de Radiodifusión y Telecomunicaciones que crea el Panaut, la ministra Norma Piña señaló que el padrón se creó para colaborar con las



ABSURDO

El acceso a datos biométricos de la persona registrada en una línea telefónica es insuficiente para vincularla con la comisión de un delito”.

ARTURO ZALDÍVAR
MINISTRO
PRESIDENTE

autoridades de seguridad y justicia en el combate a los delitos cometidos, a través de un dispositivo móvil, pero en la ley y en el Código Nacional de Procedimientos Penales hay mecanismos menos restrictivos de derechos.

Piña propuso invalidar la reforma que crea el padrón porque vulnera los derechos a la privacidad, intimidad y protección de datos personales.

El ministro presidente Arturo Zaldívar señaló que es absurdo pensar que una persona realizará una extorsión con el celular que está a su nombre y después de dar sus datos biométricos.

“Las extorsiones nunca se realizan a partir de los teléfonos que tiene a su nombre el extorsionador... El sistema pretende que las obligaciones del Estado ahora sean responsabilidades de los particulares cosa que, definitivamente no podemos compartir”, enfatizó.

Aseguró que no se garantiza la seguridad en el manejo de los datos de los usuarios, por ejemplo, ante un posible *hackeo*. Hoy se analizarán los efectos del fallo. ●

EL CAMINO

1

• El máximo tribunal de justicia revisó dos acciones de inconstitucionalidad.

2

• Aunque se invalidó, las opiniones de los ministros fueron diferenciadas.

3

• La ministra Norma Piña concedió al IFT una suspensión contra el Panaut, en 2021.

4

• El IFT presentó una controversia constitucional por falta de presupuesto.



Página 1 de 2
\$ 85701.00
Tam: 371 cm2

Continúa en siguiente hoja

Fecha 26.04.2022	Sección El país	Página 5
----------------------------	---------------------------	--------------------



- **POSICIÓN.** El ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia, en la sesión de ayer.